



# Accesibilidad en espacios educativos y recreativos

Guía de orientaciones



# Accesibilidad en espacios educativos y recreativos

Guía de orientaciones



ISBN: 978-958-8628-42-4

## Autores

Jorge Iván Correa Alzate  
Eliana Silena Álvarez  
Natalia Guerra Lopera  
Ana María Cuadros Carvajal  
Lina Marisa Cuartas Castrillón  
Diana Catalina Orozco García  
Leidy Johana Gil  
Sandra Milena Montoya González  
Durley Cristina Sánchez

## Edición

Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria  
© 2012, Todos los derechos reservados  
Calle 78B No. 72A - 220  
Tel: (574) 454 70 00  
[www.tdea.edu.co](http://www.tdea.edu.co)  
Medellín - Colombia

## Corrección Idiomática

Juan Carlos Marquez Valderrama

## Diseño e impresión

DIVEGRAFICAS LTDA.

Fecha de impresión: Diciembre de 2012



## CONTENIDO

Presentación .....	4
¿Qué se entiende por espacio educativo o recreativo? ...	7
Glosario .....	8
<b>CAPITULO 1 - Infraestructura .....</b>	<b>15</b>
<b>CAPITULO 2 - Señalización .....</b>	<b>23</b>
<b>CAPITULO 3 - Talento Humano .....</b>	<b>31</b>

# Presentación



El presente texto es uno de los productos del proyecto “Accesibilidad en espacios educativos y recreativos de la ciudad de Medellín para la educación inicial”, que se realiza en el año 2012 con 31 instituciones (de las cuales quince prestan servicio educativo, siete recreativo y ocho prestan ambos servicios), con el objetivo de analizar el tipo de estrategias de accesibilidad que se deben implementar en ellas. El proyecto es desarrollado por el Grupo de Investigación Senderos, en la línea Equidad y Desarrollo Humano.

Se asume el concepto de accesibilidad del Ministerio de Educación Nacional (2006) como el “derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones”.

El proyecto se orienta por la investigación exploratoria con las siguientes etapas y actividades: etapa de planeación con la revisión documental, adaptación de una guía de accesibilidad (elaborada anteriormente para los espacios públicos de la ciudad de Medellín); etapa de trabajo de campo para la aplicación de guías de observación y de entrevista adaptadas en indicadores en una escala con cuatro rangos que se obtienen de la valoración de indicadores en gradación de 3.0 a 1.0 en las tres dimensiones descritas (accesible, 2.8-3.0; nivel medio de accesibilidad, 2.1-2.7; nivel bajo de accesibilidad, 1.6-2.0, y no es accesible, 1.0-1.5); realización de taller de sensibilización para el personal de los espacios educativos y recreativos en los cuales se aplicó la guía con anterioridad; etapa de análisis de los resultados de la aplicación de la guía y los talleres de sensibilización para la selección de estrategias de accesibilidad aplicable a los espacios educativos y recreativos; y etapa de consolidación con el análisis de la información y elaboración de informe de resultados, y diseño de una guía de orientaciones de accesibilidad para estos espacios educativos y recreativos.

La cartilla se elabora a partir de la revisión documental de teorías, políticas y resultados de investigaciones, y aportes de estrategias recibidas en la aplicación de técnicas de observación, entrevistas y talleres de sensibilización, implementados en el proyecto “Accesibilidad a los espacios educativos y/o recreativos de la ciudad de Medellín para la educación inicial”, en el que participaron 31 instituciones y organizaciones que se subdividieron por las siguientes características:

- Quince entidades educativas entre jardines y colegios de calidad, jardines de ONG, museos, parques biblioteca y escuelas de música.
- Nueve espacios recreativos, como placas deportivas, cinemas, zona de juegos de centros comerciales y parques temáticos.
- Siete lugares mixtos (educativos y recreativos), tales como ludotecas, parques temáticos e interactivos, escuelas de ballet y centros de lectura infantil.

El material se presenta con el propósito de orientar estrategias en tres categorías de accesibilidad relacionadas con infraestructura, señalización y formación del talento humano, que permitan cambios en las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios educativos, culturales o recreativos, de manera que favorezcan la orientación de la participación autónoma para todas las personas sin excluir por condición, situación o características particulares (por ejemplo, discapacidad, adulto mayor, madre gestante, talla baja).

Esta guía presenta las estrategias para ser llevadas a cabo en los distintos espacios educativos o recreativos, cuyo alcance se encamina a brindar orientaciones con el fin de generar en los lugares condiciones de accesibilidad, seguridad y comodidad.

Las estrategias se organizan en tres categorías, referidas a:

- Infraestructura: allí se encuentra todo lo afín con el aspecto arquitectónico y demás adecuaciones físicas desde una mirada accesible para todos.

- Señalización: se relaciona con las rotulaciones e indicaciones de lugares, actividades o servicios por medio de multicódigos, encaminadas a informar y orientar al usuario dentro de los espacios para su participación.

- Talento humano: concierne a la actitud, formación y prácticas del personal a cargo de la atención al usuario dentro del espacio o institución.

El texto está organizado en tres capítulos, cada uno integrado por una categoría de accesibilidad, con su referente conceptual, y las respectivas recomendaciones y los alcances que faciliten la comprensión y orientación de acciones movilizadoras.

Las estrategias y orientaciones se pueden utilizar a partir de talleres pedagógicos, en donde los participantes se formen en el tema de accesibilidad y adquieran habilidades para realizar diferentes acciones como adopción de políticas, formulación de programas, autoevaluaciones periódicas y la implementación de planes de mejoramiento para la cualificación de su servicio.



## ¿Qué se entiende por espacio educativo o recreativo?

Para el Ministerio de Educación Nacional “los espacios educativos [...] son ambientes de aprendizaje que favorecen la adquisición de múltiples saberes y fortalecen las competencias necesarias para enfrentar las demandas crecientes del entorno. Se utiliza para describir la variedad de situaciones enriquecidas que los adultos pueden utilizar y aprovechar en la cotidianidad con los niños y niñas para que tengan experiencias novedosas y desafiantes. Por lo tanto, entendemos que un espacio educativo es significativo si se trata de cualquier situación, actividad, tarea, problema o práctica cultural que les brinda la oportunidad de aprender, movilizar sus competencias y que realmente les exija pensar” (Ministerio de Educación Nacional, 2009, p. 87). El término espacio se refiere tanto a un lugar físico como a intención educativa, su uso depende de la proyección que se le dé en un programa o proyecto.

Los espacios recreativos están concebidos como una opción para dar respuesta a las necesidades e intereses de las personas en la potenciación de sus capacidades, el desarrollo de habilidades, el fomento de relaciones e interacciones sociales y ambientales, y en el aprovechamiento del tiempo libre. Parafraseando a Ocampo (2008, p. 113), “están dirigidos a la realización de actividades contemplativas cuyo fin es el disfrute escénico y la salud física y mental [...] para satisfacer las necesidades, deseos y expectativas de entretenimiento y esparcimiento”.

Un espacio mixto proyecta las funciones de los espacios educativos y los recreativos.

## GLOSARIO

Para facilitar la comprensión y la unificación de términos, se incluye el siguiente glosario tomado de manuales, normatividad y aportes conceptuales.

**Accesibilidad:** Alude al derecho ciudadano por el cual toda persona, sin importar su edad y sus condiciones personales y sociales, puede disfrutar plenamente de todos los servicios que presta y ofrece la comunidad y las instituciones. (Ministerio de Educación Nacional, 2006)

**Autonomía:** Derecho de las personas con discapacidad de tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que las involucran para una mejor calidad de vida, basada dentro de lo posible en la autosuficiencia. (Instituto Colombiano del Deporte, 2009)

**Barreras:** Cualquier impedimento, traba u obstáculo que limita o impide el acceso, la libertad de movimiento, la libertad de informar y recibir información, así como la estancia o circulación con seguridad de las personas. (Alcaldía de Bogotá D.C., 2010)

**Barreras arquitectónicas:** Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, 2005)

**Barrera comunicativa:** Impedimento u obstáculo que afecta nuestra capacidad de comunicación e información, y altera la comprensión de mensajes o instrucciones. (Instituto Colombiano del Deporte, 2009)

**Barreras físicas:** Son todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad o movimiento de las personas. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, 2005)

**Barreras sociales:** La Planificación Social debe estar basada en el principio de igualdad de derechos entre personas con y sin discapacidad. Lo que significa que las necesidades de todo individuo son de la misma importancia, y que todos los recursos deben emplearse de tal manera que garanticen una oportunidad igual de participación a cada persona [...] las actitudes y los hábitos llevan a la exclusión de las personas con discapacidad de la vida social y cultural. (Discapacidad Colombia, 2005)

**Cinta señalizadora:** “Tira de papel, talco, celuloide u otra materia flexible” que indica prevención en un lugar específico. (RAE, 2001)

**Comunicación:** Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. (Naciones Unidas, 2006)

**Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Naciones Unidas, 2006)

**Discriminación por motivos de discapacidad:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables. (Naciones Unidas, 2006)

**Franja de circulación peatonal:** Zona o sendero de las vías de circulación peatonal destinada exclusivamente al tránsito de las personas. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, 2005)



**Franjas texturizadas o de orientación:** Parte de una superficie o de un plano que se distingue del resto de él por su variación sensorial o táctil. (Cuadros, 2012)

**Infraestructura:** Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y el funcionamiento de una organización cualquiera. (RAE, 2001)

**Información:** Es la puesta en conocimiento del ser humano de cosas, hechos, acciones y/o acontecimientos; es un envío de mensajes, imágenes o contenidos, que llegan por diferentes medios a la persona en forma gráfica, escrita o a través de la tecnología, Internet, teléfonos celulares, etc. (Instituto Colombiano del Deporte, 2009)

**Gráfico:** Dicho de una descripción, de una operación o de una demostración: Que se representa por medio de figuras o signos. (RAE, 2001)

**Lenguaje:** Se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. (Naciones Unidas, 2006)

**Movilidad reducida:** Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno, al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, 2005)

**Multicódigos:** Diferentes formas de comunicación, con el fin de asegurar su percepción por el total del público, sin importar su condición de discapacidad, edad, grupo poblacional, o cualquier otra clasificación posible. (Jiménez, s.f.)

**Plan para la adaptación de los espacios públicos, edificios, servicios e instalaciones dependientes:** Es el conjunto de acciones, estrategias, metas, programas y normas de los municipios o distritos, dirigidas a adecuar los espacios públicos y edificios abiertos al público en lo relacionado con la eliminación de barreras físicas y la accesibilidad dentro de



los plazos dispuestos en la Ley 361 de 1997 y sus decretos reglamentarios. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, 2005)

**Pictograma:** Es un diagrama que utiliza imágenes o símbolos para mostrar datos para una rápida comprensión; en un pictograma se utiliza una imagen o un símbolo para representar una cantidad de palabras. (mathematicsdictionary)

**Sensibilización:** Acciones orientadas a propiciar espacios de reflexión que permitan movilizar actitudes favorables para el desarrollo de la atención a la diversidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2008)

**Señalización:** La indicación de lugares, actividades, y/o servicios por medio de gráficos, teniendo por objeto “informar sobre las demandas reales de los usuarios, por lo que se evitará el exceso de información” (Jiménez, 2009, p. 25) de tal manera que se dé cumplimiento a su función de “informar, prevenir y orientar”. (González, s.f., p. 20)

**Símbolo:** Representación sensorialmente perceptible de una realidad, en virtud de rasgos que se asocian con esta por una convención socialmente aceptada. (RAE, 2001)

**Rampa:** Superficie inclinada que supera desniveles entre pisos. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo, 2005)

**Vados:** Modificación de las aceras y bordillos de las vías públicas para facilitar el acceso de los vehículos a los locales y viviendas. (RAE, 2001)



## Referencias

- Alcaldía de Bogotá D.C. (2010). Proyecto de acuerdo n.º 177 de 2010. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39917>
- Colombia. Instituto Colombiano del Deporte —Coldeportes— (2009). Guía de Diseño Accesible y Universal. Partes I y II. Bogotá. Recuperado de <http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/?idcategoria=38441>
- Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2005). Decreto 1538. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Bogotá. Recuperado de [http://www.cntv.org.co/cntv\\_bop/basedoc/decreto/2005/decreto\\_1538\\_2005.html](http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/decreto/2005/decreto_1538_2005.html)
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (2006). Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con NEE. Guía N.º 12. Bogotá D.C.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (2008). Programa de Educación Inclusiva con Calidad. Informe final. Convenio MEN y Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.
- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (2009). Desarrollo infantil y competencias en la Primera Infancia. Taller Creativo de Aleida Sánchez B. Ltda. Bogotá D.C.
- Cuadros, Ana (2012). Documento de práctica investigativa, Accesibilidad en la Educación Inicial
- Jiménez P., John Richard (2009). Recomendaciones para la Accesibilidad de Poblaciones con Limitación Visual, Sorda y Sordociega, a Espacios Abiertos y Cerrados. Ministerio de Educación Nacional, Instituto Nacional para Sordos –Insor-. Recuperado de [Http://portal.insor.gov.co/images/2011/AGOSTO/dcto\\_acc\\_esp%20pub.pdf](Http://portal.insor.gov.co/images/2011/AGOSTO/dcto_acc_esp%20pub.pdf)

- Jiménez P., John Richard. (s.f.). Desarrollo de sitios web accesibles a la población sorda. Recuperado de [http://www.mundointernet.es/IMG/pdf/ponencia429\\_1.pdf](http://www.mundointernet.es/IMG/pdf/ponencia429_1.pdf)
- González, Norma (s.f.). Señalización para Puntos de Atención al Servicio Ciudadano. Recuperado de <http://www.servicioalciudadano.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=RksFVTf1WqU%3D&tabid=40&language=es-CO>
- Mathematicsdictionary. Pictograma. Recuperado de <http://www.mathematicsdictionary.com/spanish/vmd/full/p/pictogram.htm>
- Naciones Unidas. Convención sobre Derechos de las personas con discapacidad. 2006. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Ocampo Eljaiek, D. (2008). Los espacios urbanos recreativos como herramienta de productividad. Revista Escuela de Administración de Negocios, 107-125. Recuperado de <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=20611455008>
- RAE (2001). Diccionario de la Real Academia de la lengua Española. Recuperado de [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=grafico](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=grafico)





# Capítulo 1

## Infraestructura

Este capítulo entrega las orientaciones relacionadas con la accesibilidad en relación con la infraestructura, entendida por Sonia Verswyvel (s.f) como “la condición que permite en cualquier espacio, interior o exterior, el fácil desplazamiento de la población en general, y su uso en forma segura, confiable y eficiente es una solución incluyente y amable que incorpora al mercado y a la vida de la ciudad a las personas”.

Las transformaciones en el campo arquitectónico, buscan garantizar que cualquier espacio esté a un nivel más accesible para satisfacer la demanda en cuanto a las necesidades que tienen las personas con discapacidad, son una tendencia que cada día toma más fuerza. Paralelamente a esto, las ciudades se deben preparar para que sus espacios otorguen ambientes de participación, y no podría ser de otro modo, si “todos los elementos que aparecen ubicados en el espacio público en general y que constituyen parte del mismo, deben cumplir con características de unidad, seguridad e identidad, lo cual permitirá un adecuado uso de ellos” (Universidad Nacional de Colombia, 2000, p. 18).



A continuación se describen las principales características que requieren los espacios para considerarlos accesibles:

## PUERTAS

- Las dimensiones mínimas serán de 90 cm de ancho por 2,10 m de alto, para facilitar el acceso de personas que ingresen con silla de ruedas.

- Las puertas principales de acceso a toda construcción, sea pública o privada, se deberán abrir hacia el exterior o en ambos sentidos, para facilitar el ingreso de las personas con movilidad reducida, deberán asimismo contar con manijas automáticas al empujar. En ningún caso pueden evadir las áreas de circulación peatonal, para permitir que al momento de ingresar al sitio la circulación sea más cómoda.



- Las puertas corredizas, los rieles o guías inferiores no deben superar el nivel del piso. Se busca que el esfuerzo para su manipulación sea el mínimo, para evitar que las personas con movilidad reducida tengan un obstáculo al ingresar o tengan que realizar mucha fuerza.



- Se debe evitar el uso de puertas giratorias, las cuales impiden una salida rápida y la movilización de las personas que usan silla de ruedas, muletas y bastón.

- Toda instalación debe contar con una puerta de emergencia, que sea de unas dimensiones mayores a 1,40 m para facilitar, en caso de emergencia, que todas las personas que se encuentren dentro del lugar puedan salir sin inconvenientes.

# RAMPAS

- Dependiendo de la longitud de la rampa, y buscando **seguridad en la circulación de las personas**, su inclinación debe ser de la siguiente manera:

Longitud en metros	Porcentaje de inclinación
Menor a 3 m	10% - 12%
Entre 3 m y 10 m	8% - 10%
Mayor a 10 m	6% - 8%

- Debe tener un ancho de 90 cm, de manera que se puedan movilizar personas en sillas de ruedas y tengan opción de moverse libremente y con autonomía.

Debe estar en las esquinas o como elemento mediador de los andenes, con el fin de que la movilidad sea fácil y rápida.



- Al finalizar la rampa, esta debe estar al nivel del piso, para evitar desniveles que pueden ocasionar accidentes para quienes transitan por ella.

- Las escaleras y rampas se deben contemplar en forma conjunta, ya que esto facilita el acceso de personas con diferentes tipos de condición o situación.

- Las rampas que se encuentran ubicadas fuera del lugar deben ofrecer un ancho mayor que las utilizadas al interior del mismo (de 90 cm), lo cual garantizará la seguridad de los recorridos.

- La rampa debe tener un bordillo de baranda de altura de 10 cm, este sirve para que las ruedas delanteras de las sillas no caigan de la rampa, y para guiar a personas invidentes.

## SUELOS

- En los espacios abiertos y cerrados el suelo debe ser nivelado, antideslizante tanto en seco como en mojado, sin acceso de brillo; se deben eliminar obstáculos tales como suelos encerados, alcantarillas destapadas, bordes salientes y restos de materiales o metales, puesto que **estos obstruyen la movilidad.**

## PASILLOS

- Los pasillos prescindirán de obstáculos o sobresalientes. En caso de que sean necesarios, se colocarán pedestales que avisen de su presencia a personas con dificultades de percepción sensorial, como mínimo 50 cms verticales al suelo, para **evitar que las personas choquen con ellos.**



- Los pasillos de las instalaciones deben tener medidas de 1,20 m de ancho, lo cual **facilita la circulación de todas las personas.**

- Los pasamanos estarán a lo largo del pasillo separados de la pared entre 45 mm y 55 mm y a una altura comprendida entre 95 cm y 105 cm, el material debe permitir el fácil agarre, para facilitar mayor movilidad y seguridad.

## ASCENSORES

- La dimensión mínima del interior del ascensor, en edificios públicos o privados, es de un ancho de 1,20 m, con un largo mínimo de 1,20 m y con un alto libre de 2,10 m, para **permitir que el acceso y la movilidad en su interior sean adecuados para las personas que lo utilizan.**



- En todos los ascensores son indispensables los sistemas de detección de objetos o personas, que avisan que algo impide accionar el ascensor y la puerta; esto garantiza que el ingreso sea más fácil y seguro cuando una persona con movilidad reducida ingrese un poco más despacio que el resto de la gente.

## BAÑOS

- Se instalará por lo menos un servicio sanitario accesible para la población en situación de discapacidad.

- Deben disponer de una puerta corrediza, para que las personas con movilidad reducida puedan ingresar y salir con mayor comodidad.

- El interior debe contar con un diámetro de 1,50 m, el inodoro/orinal a 45 o 50 cm del suelo, soporte de papel higiénico entre 50 y 100 cm del suelo, para que su utilización sea mucho más fácil y proporcione comodidad en su uso.



- La pared más cercana al inodoro debe contar con una barra horizontal de 70 cm del suelo. La distancia de la pared a la barra es de 30 a 40 cm, de manera que las personas puedan aferrarse fácilmente en caso de necesitarlo.

- Los lavamanos deben tener una altura de 70 cm del suelo, con una anchura de 80 cm y profundidad de 70 cm para entrar las rodillas, y así las personas en silla de ruedas y de talla baja se puedan acercar a él.

- El control de luz (accesorios) se ubicará mínimo a 20 cm del suelo, para que sea más fácil accionarlo.

- La ubicación del espejo será a 80 cm del suelo, de manera que pueda ser utilizado por todas las personas.

## PARQUEADEROS

• La zona de parqueo para personas con movilidad reducida se ubicará frente al acceso de las edificaciones, o lo más cercano a ellas, y contigua a senderos o rutas peatonales, para que su ingreso al lugar se dé con mayor comodidad.



• Las diferencias de nivel que existen entre los puestos de estacionamiento accesibles y los senderos o rutas peatonales, serán resueltas mediante la construcción de vados o rampas, a fin de facilitar la circulación autónoma de las personas con movilidad reducida.

• En estos espacios se garantizará como mínimo un porcentaje equivalente al 2% del total de parqueaderos habilitados, o uno, en su defecto.

## ESPACIOS DE RECEPCIÓN

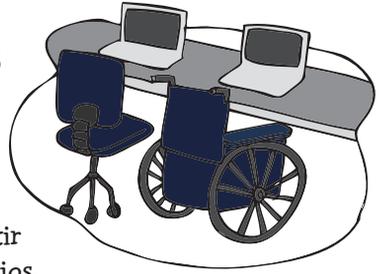
• El área que ocupa el mobiliario de recepción debe ser independiente del área de circulación. En las salas de espera o de descanso se dispondrá de espacios para que los usuarios en silla de ruedas puedan permanecer allí sin obstruir las zonas de circulación.



• Las edificaciones que dispongan de áreas para la espera o estancia de personas, y que colinden con vacíos sobre otros niveles, deberán garantizar la seguridad mediante la construcción de protecciones como muros, rejas o barandas sólidas.

• Las cajas registradoras deben estar entre 90 cm y 1 m del suelo, lo que garantiza el uso del servicio a personas de talla baja o usuarios en silla de ruedas.

- Las mesas deben tener una altura de 85 a 90 cm del suelo. El borde de la mesa, 77 cm del suelo y 50 cm de profundidad, para favorecer la comodidad.



- El diseño de las bancas debe permitir la seguridad y comodidad de los usuarios, su localización debe ser contigua a las zonas de circulación peatonal, de tal modo que su uso no interfiera con la circulación.

## Referencias

- Colombia. Congreso de la República (2005). Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, N.º 45.995. Bogotá. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley\\_0982\\_2005\\_pr001.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley_0982_2005_pr001.html)

- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (2009). Guía de accesibilidad INSOR: recomendaciones para la accesibilidad para población con limitación visual, sorda y sordociega, a espacios abiertos o cerrados.

- Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2005). Decreto 1538. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Bogotá. Recuperado de [http://www.cntv.org.co/cntv\\_bop/basedoc/decreto/2005/decreto\\_1538\\_2005.html](http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/decreto/2005/decreto_1538_2005.html)

- Universidad Nacional de Colombia, Discapacidad Colombia (2000). Accesibilidad al Medio físico y al transporte. Manual de referencia. Presidencia de la República, Consejería para la Política Social, Ministerio de Desarrollo, Ministerio de Transporte, Fondo para la Prevención Vial.

- Verswyvel, Sonia (s.f.). Manual de silla de ruedas. Recuperado de: [www.silladeruedasengestion.org](http://www.silladeruedasengestion.org)



## Capítulo 2 Señalización



Se entiende por señalización, la indicación de lugares, actividades y/o servicios por medio de gráficos o códigos sensoriales, cuyo objeto, de acuerdo con Jiménez (2009, p. 25), es “informar sobre las demandas reales de los usuarios, por lo que se evitará el exceso de información”, de tal manera que se dé cumplimiento a su función de “informar, prevenir y orientar”, como lo plantea González (s.f., p. 20). Asimismo, se recomienda que su ubicación esté “en un lugar fácilmente identificable y accesible” (Flujas, 2006, p. 66, citado en González, s.f., p. 32).

Para asegurar la permanencia de las señales, se deberán fabricar con “materiales resistentes a las condiciones ambientales y de uso, fáciles de cambiar, limpiar y reparar” (Jiménez, 2009), pues muchas de ellas, al estar expuestas a la intemperie, se deterioran o sufren daños con facilidad.

La señalización “tiene por objeto informar sobre las demandas reales de los usuarios, por lo que se evitará el exceso de información. En edificios y lugares de uso público, la información se dispondrá cerca a la entrada o a los lugares de acceso” (Jiménez, 2009, p. 25); además debe cumplir con la función de informar clara y oportunamente.

### Con respecto al color

- Se recomienda usar colores básicos y hacer combinaciones de acuerdo a lo que se quiere anunciar, **de manera que facilite su lectura**, no “usar más de seis colores al tiempo” (Jiménez, 2009, p. 28).



• Se deben tener en cuenta las claridades de los colores, la seguridad, las medidas y sus códigos; al respecto, “establece que los colores básicos que se emplearán para señalar o indicar los diferentes materiales, elementos, máquinas, equipos, etc., son los siguientes de acuerdo a su clasificación:

• El color **ROJO** se emplea para señalar elementos y equipos de protección contra el fuego, tales como extinguidores, hidrantes y tuberías de alimentación de los mismos, cajas para mangueras, alarmas y sus cajas accionadoras, asimismo puertas y escaleras de escape.



• El color **AMARILLO** se empleará para señalar zonas peligrosas como color de fondo en avisos que indiquen precaución.



• El color **VERDE** esmeralda se emplea para señalar: seguridad, equipos de primeros auxilios, botiquines, camillas, máscaras contra gases, fondo de carteleras de seguridad e instrucciones de seguridad, etc.





- El color **AZUL** se empleará para indicar prevención.



- El color **GRIS** se emplea para pintar recipientes para basuras (para mayor información sobre la organización de las basuras y el color distintivo de los recipientes consultar política de reciclaje), retales y desperdicios; soportes para elementos de aseo, armarios para ropas o lockers.

- El color **BLANCO** se emplea para señalar: demarcación de zonas de circulación; dirección o sentido de una circulación o vía; indicación en el piso de recipientes de basura (un metro cuadrado por caneca); rincones de salones y talleres (esquinera formando un triángulo de 40 centímetros de lado), etc.” (González, p. 37).

Es importante universalizar las interpretaciones de los colores **para comprender fácilmente las señales**

- El color de las puertas de ingreso y salida debe diferenciarse o resaltar de las paredes, para evitar accidentes y facilitar el libre desplazamiento a personas con visión baja y de todas las personas en general.

- Las franjas de orientación: “Los colores han de procurarse vivos. Serán de pavimento no deslizante, o si es con cinta señalizadora igualmente antideslizante. Las franjas ‘de orientación’ se colocarán a lo largo de las circulaciones básicas, en grandes espacios abiertos” (González, p. 23); de manera que las personas que presentan baja visión puedan desplazarse sin ningún inconveniente, y se brinde seguridad en el desplazamiento de toda la población.

## Con respecto a las medidas

- Las señalizaciones en la pared deben estar ubicadas a una altura de 1,40 cm a 1,70 cm (González, pp. 15-16), con el fin de que la información registrada esté visible a la altura de todas las personas.

- Las señales táctiles de percepción manual deberán ubicarse a una altura comprendida entre 70 cm y 120 cm, que permita cumplir la función de ser percibidas por las extremidades superiores de las personas.

- El tamaño de las letras será de 14 cm cuando el público esté ubicado a 5 m de distancia, para facilitar la lectura.

- Los emisores de señales visuales y audibles que se coloquen suspendidos, deberán estar a una altura superior a 2,10 m, para no obstaculizar el desplazamiento de las personas, y se deben percibir fácilmente.

## Con respecto a los pisos

- Los pisos deben tener franjas texturizadas para el desplazamiento de las personas con discapacidad visual.

- “Los vados (cruces) deben señalizarse con pavimento táctil de alerta de acuerdo a lo establecido en la norma NTC 4144” (González, p. 27), para brindar seguridad a todas las personas, especialmente a las que presentan discapacidad visual.

## Con respecto a la seguridad

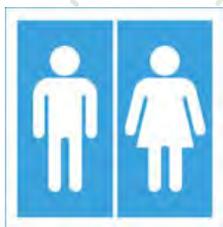
- Las señales de alarma deberán estar diseñadas y localizadas de manera que sean perceptibles en forma visual y auditiva simultáneamente; en caso de emergencia o evacuación del área se puede garantizar la seguridad de toda la población.
- El lugar debe contar con señalización de emergencia, como ruta de evacuación, salida de emergencia, extintores, peligro, salida; de manera que se brinde a toda la población la información necesaria en caso de alguna emergencia.



## Con respecto a los símbolos

- Usar símbolos universalmente reconocidos que señalicen el espacio, para asegurar la fácil comprensión de las actividades correspondientes al espacio señalizado.

Ejemplo.



- Implementar un mapa al ingreso del lugar con la información necesaria para la ubicación de todas las personas; en Braille, relieve y en lo posible con pictogramas.

• “El símbolo internacional de acceso se colocará en toda edificación a cuyas instalaciones puede entrar y usar sus servicios cualquier persona, sin restricciones de índole alguna. También se colocará el símbolo en ambientes exteriores, tales como parqueaderos, áreas de descanso y otros lugares que ofrezcan las facilidades enunciadas” (González, s.f., p. 24); de esta manera, las personas en situación de discapacidad puedan informarse acerca de los lugares accesibles.

• Las señales deben estar ubicadas en lugares estratégicos que garanticen su fácil visualización, para que puedan cumplir su función de informar a toda la población.

• Implementar el uso de pictogramas (gráficos) que identifiquen el tipo de actividad que se realiza en cada uno de los espacios del lugar, para facilitar la comprensión de personas que poseen códigos alfabéticos convencionales como iletradas, con discapacidad cognitiva o autismo.

• Los baños deberán estar señalizados por el símbolo internacional de accesibilidad. Es importante contar con la adecuación para garantizar el acceso al servicio de personas con discapacidad física, y brindar información de otros espacios adaptados en el lugar.

## Otras señalizaciones

• “Para desarrollar la señalización se recurrirá simultáneamente a diferentes formas de comunicación” (Jiménez, 2009, p. 25), a fin de asegurar la comprensión de la información por parte del público, sin importar su condición o situación.

• Se recomienda “indicar lugares donde se proporcione información, asistencia, orientación y comunicación” (Jiménez, 2009), de manera que todo el público tenga la posibilidad de acceder a cualquiera de los servicios que presta el lugar.

• “Los pasamanos deben tener una señal sensible al tacto que indique la proximidad de los límites de la escalera (NTC 4145)” (González, p. 27), y así dar mayor seguridad a personas con discapacidad visual o baja visión.





## Referencias

- Colombia. Congreso de la República (2005). Ley 982. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Diario Oficial N.º 45.995 de 9 de agosto de 2005. Recuperado de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley\\_0982\\_2005\\_pr001.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2005/ley_0982_2005_pr001.html)
- Colombia. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2005). Decreto 1538. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Bogotá. Recuperado de [http://www.cntv.org.co/cntv\\_bop/basedoc/decreto/2005/decreto\\_1538\\_2005.html](http://www.cntv.org.co/cntv_bop/basedoc/decreto/2005/decreto_1538_2005.html)
- González Rodríguez, Norma (s.f.). Señalización para Puntos de Atención y Servicio al Ciudadano: Especificaciones con base en normas legales y técnicas. Departamento Nacional de Planeación –DNP–, Programa Nacional de Servicio al Ciudadano –PNSC–. Recuperado de <http://www.servicioalciudadano.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=RksFVTf1WqU%3D&tabid=40&language=es-CO>
- Jiménez P., John Richard (2009). Recomendaciones para la accesibilidad de poblaciones con limitación visual, sorda y sordociega, a espacios abiertos y cerrados. Recuperado de [http://portal.insor.gov.co/images/2011/AGOSTO/dcto\\_acc\\_esp%20pub.pdf](http://portal.insor.gov.co/images/2011/AGOSTO/dcto_acc_esp%20pub.pdf)



## Capítulo 3

# Talento Humano

La puesta en marcha de las recomendaciones de las normas de accesibilidad es posible si las instituciones y organizaciones las asumen como un hecho de responsabilidad social, e implican movilización en la sociedad en la medida en que se piensa en otras personas que presentan una condición de discapacidad u otras características como la talla baja; de igual manera, podemos encontrar personas en situaciones de enfermedad, mujeres gestantes, adultos mayores y niños, que requieren que los espacios estén pensados para posibilitarles el desempeño autónomo. En este sentido,

Dado que las prácticas ciudadanas se aprenden, transforman, y se consolidan en diversos espacios y escenarios, se reconoce la necesidad de impulsar estrategias de formación para que la comunidad en general fortalezca su capacidad de reflexión y comprenda la realidad de personas con discapacidad.

Uno de los mecanismos está en la Planificación Social, fundamentada en el principio de igualdad de derechos entre personas con y sin discapacidad; significa que las necesidades de todo individuo son de la misma importancia, y todos los recursos deben emplearse de tal manera que garanticen una oportunidad igual de participación a cada persona.

En ocasiones las sociedades se ocupan solo de las personas que están en plena posesión de sus facultades físicas y mentales; deben reconocer que, pese a los esfuerzos que se hagan en materia de prevención, siempre habrá un número de personas con alguna discapacidad o situación de vulnerabilidad y se espera se

comprometan en identificar y eliminar los obstáculos que limitan la participación plena.

Con frecuencia las actitudes y los hábitos llevan a la exclusión de las personas con discapacidad de la vida social y cultural. La gente trata de evitar el contacto y la relación personal con ellas. Esto es debido en gran medida a la ignorancia que persiste” (Discapacidad Colombia, 2005).



## Formación

- Es importante que el personal que labora en las instituciones tenga conocimiento sobre diversas formas de comunicación verbal y no verbal.
- Las entidades públicas y privadas que tengan por objeto la formación y capacitación de profesionales deberán incluir en sus currículos temas referentes a la atención a la diversidad.
- Brindar periódicamente talleres de formación, donde las temáticas estén relacionadas con accesibilidad e inclusión social y con las necesidades actuales de las personas, en pro de su participación con autonomía en los servicios que oferta la institución.
- Actualizar la información referida a la normatividad vigente en accesibilidad y su aplicación al contexto institucional.

## Corresponsabilidad

Las instituciones deberán:

- Coordinar y concretar con otros sectores, entidades e instituciones para prestar un servicio de calidad a las personas en situación de discapacidad.
- Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otras instituciones para fortalecerse mutuamente.
- Realizar procesos de transferencia de los conocimientos que se adquieran con referencia a accesibilidad, inclusión y atención a la diversidad entre el personal de la misma institución.
- Garantizar un mayor impacto de cultura inclusiva; todas las personas y profesionales de la institución deberán apropiarse del tema de accesibilidad, independientemente del rol que cumplan en este lugar.
- Generar estrategias que involucren a la familia y la comunidad en las actividades y procesos que se lleven a cabo.

## Gestión institucional

- El talento humano de una institución deberá velar por el trabajo cooperativo y armónico, donde todas las personas se involucren y trabajen en pro de un bien común.
- Crear una política de accesibilidad que conduzca al resultado de acciones positivas que mejoren el ingreso, la permanencia, la participación y la atención de las personas que asisten a los diferentes espacios.
- Fomentar el respeto a la diferencia para crear una cultura inclusiva que se refleje desde la institución.
- Evaluar permanentemente las acciones que se implementan a nivel institucional para garantizar un mejoramiento continuo.

• Equipar la institución con los apoyos y ayudas necesarios para brindar atención pertinente a la diversidad de la población.

**Recordemos:** Dentro de la institución los cambios son constantes, el mundo cambia todos los días y no podemos continuar en los esquemas tradicionales. Estamos en un país diverso, ¿por qué aún no aceptamos que cada ser humano también es diferente y pensamos en sus necesidades para su plena participación y autonomía?

## Referencias

• Abela, Jaime Andréu; Ortega Ruiz, José F. y Pérez Corbacho, Ana María (2003). Sociología de la Discapacidad. Exclusión e Inclusión social de los discapacitados. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 45, 77-106, España. Recuperado de [http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub\\_electronicas/destacadas/revista/numeros/45/estudio4.pdf](http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/45/estudio4.pdf)

• Alcaldía de Medellín, Secretaría General (2009). Acuerdo número 86 de 2009. Por medio del cual se adopta la política pública en discapacidad para el municipio de Medellín. Recuperado de <http://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Bienestar%20y%20Desarrollo%20Social/Secciones/Publicaciones/Documentos/2010/acuerdo%2086%202009.pdf>

• Barton, L. (comp.) (1998). Discapacidad y Sociedad. Madrid: Ediciones Morata.

• Colombia. Congreso de la República (1997). Ley 361 de 1997 (Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009), por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=343>

- Colombia. Ministerio de Educación Nacional (2009). Decreto 366, Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Recuperado de <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-182816.html>
- Discapacidad Colombia (2005). Clasificación de barreras. Recuperado de <http://discapacidadcolombia.com/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=49>
- Naciones Unidas (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>







Calle 78 B N° 72A - 220 / A.A.011421 / Conmutador: (574) 454 70 00 / Fax: (574) 454 70 50  
[www.tdea.edu.co](http://www.tdea.edu.co)  
Medellin - Colombia